

SECRETARÍA GENERAL

D.ª Amparo Koninckx Frasquet

Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante,

MARÍA TERESA GARCÍA VILA (1 de 3)
JEFE DE SERVICIO
Fecha Firma: 10/12/2021
HASH:



MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (2 de 3)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 13/12/2021
HASH:



MARÍA GÓMEZ GARCÍA (3 de 3)
Diputada de Administración General, Proyectos Europeos y Hacienda
Fecha Firma: 13/12/2021
HASH:



Certifico: Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, el día uno de diciembre de dos mil veintiuno, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

“16º TRANSPARENCIA. Informe de la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, sobre la gestión de transparencia, Anualidad 2020, emitido en cumplimiento del Artículo 15 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información de la Excma. Diputación Provincial. Dar cuenta.

Queda enterado el Pleno Provincial del informe emitido por la Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada de Cultura y Transparencia, sobre la gestión de transparencia, Anualidad 2020, en relación a todas las Entidades sujetas a la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el que se incluye la estadística de utilización del Portal de Transparencia, las solicitudes de información presentadas y su resolución, y demás aspectos relevantes en la materia, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ordenanza de Transparencia referida y que será publicado en el Portal de Transparencia para general conocimiento.”

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Diputada de Administración General, Proyectos Europeos y Hacienda, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3692, de fecha 28 de septiembre de 2021, (BOP núm. 190, de fecha 5 de octubre de 2021), en la fecha de la firma electrónica.